

**SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**

**Dependencia solicitante:**

**DIRECCION FINANCIERA**

**1. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:**

**1.1 Necesidad detectada.**

Con el fin de dar continuidad al servicio y funciones que presta la Dirección Financiera-grupo de contribuciones, se requiere de los servicios para el apoyo a la gestión en términos de oportunidad, calidad, celeridad y eficiencia, soportados en la normatividad aplicable, bajo este contexto, por lo cual es indispensable contratar una persona idónea para que ejecute actividades desde el área antes indicada.

Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal que existe para esta necesidad, y para llevar a cabo el cumplimiento del objeto misional de la Entidad, bajo el esquema determinado en donde se actualizo la Tabla de Honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se determinó la necesidad de contratar los servicios de apoyo a la gestión desde la Dirección Financiera.

Por lo expuesto, y en atención a que la Entidad no cuenta con el personal de planta suficiente e idónea y teniendo en cuenta que actualmente en El Grupo de Contribuciones hay más de 3000 expedientes por archivar, se hace necesario la contratación de los servicios de un profesional para que acompañe y fortalezca la Dirección Financiera mediante la prestación de sus servicios. En concordancia con el artículo 32 de la Ley 80, el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual contempla que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se pueden celebrar de forma directa. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que a través de ésta modalidad se puede celebrar este tipo de contratos con las personas que se encuentren en la capacidad de ejecutar el objeto, después de haberse verificado la idoneidad y la experiencia requerida, sin haber recibido varias propuestas. Teniendo en cuenta la necesidad descrita anteriormente, la Entidad respetando el principio de planeación contractual incluyó la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Por lo expuesto, es indispensable que la SSPD garantice la prestación de los servicios fijados por normas legales, de tal forma que las obligaciones, compromisos y actividades misionales y de apoyo sean realizados en los términos y condiciones exigidos, máxime cuando la Entidad no cuenta con el personal suficiente para dar trámite a las competencias asignadas normativamente, por lo cual es necesario realizar la contratación del personal que preste los servicios de apoyo a la gestión de la Entidad desde la Dirección Financiera

Expuestas las consideraciones anteriores y ante la insuficiencia de personal con la idoneidad y experiencia requerida en la planta globalizada de la entidad, se tiene la necesidad de contratar a través de personas naturales la Prestación de apoyo a la gestión en la Dirección Financiera para que se dé cumplimiento a las obligaciones o cargas que esta debe adelantar.

Por lo expuesto anteriormente, y para dar cumplimiento a lo requerido es necesario realizar la contratación de una persona natural servicios de apoyo a la gestión que cuente con título de formación tecnológica o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad profesional universitaria y hasta once (11) meses de experiencia y con conocimientos básicos en office, con el fin de dar continuidad al servicio y funciones que presta la Dirección Financiera y garantizar la eficiencia en los procesos y procedimientos.

## **1.2 Justificación.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 689 de 2001 adicionado por el art 96 Ley 1151 DE 2007 y en el Artículo 29 del Decreto 1369 de 2020, la Dirección Financiera tiene entre sus funciones Controlar el manejo de los fondos de la superintendencia, vigilando la recepción de ingresos, la realización de pagos y custodiar los valores a su cargo, Liquidar y cobrar a cada contribuyente lo que le corresponda en los términos del artículo 85 de la Ley 142 de 1994 (modificado por el artículo 18 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” declarado inexecutable por la Corte Constitucional), llevar el control adecuado sobre las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios morosas de la contribución especial y remitirlo al Grupo de Cobro Coactivo y Jurisdicción Coactiva para lo de su competencia.

De igual forma durante la vigencia 2021 la entidad llevo a cabo el proceso de modernización de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1370 del 18 de octubre de 2020, sin embargo, el personal de planta no es suficiente para desarrollar las actividades de la Dirección Financiera.

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario realizar la contratación de una persona natural que preste sus servicios de apoyo a la gestión que cuente con título de formación tecnológica o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad profesional universitaria y hasta once (11) meses de experiencia , con el fin de dar continuidad al servicio y funciones que presta la Dirección Financiera y garantizar la eficiencia en los procesos y procedimientos; así las cosas, es necesario contar con estos servicios por un término estrictamente necesario, pero superior a 4 meses, es decir hasta el 22 de diciembre de 2023.

En ese mismo sentido se debe considerar a su vez, que no existe personal de planta suficiente que pueda desarrollar dicha labor conforme al manual de funciones de la Entidad que desarrolle el objeto y las obligaciones de la presente contratación, la misma se encuentra contemplada dentro de las excepciones establecidas en la *Circular Conjunta N°*

001 de 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, así como la Circular Externa emitida por el Ministerio del Trabajo.

Adicionalmente, se aclara que en cumplimiento de estas disposiciones la SUPERSERVICIOS, desde la Dirección de Talento Humano, actualmente se encuentra adelantando el estudio técnico de cargas para avanzar en el Plan de Formalización de Empleo Público en Equidad, por lo que en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa emitida por el Ministerio de Trabajo el día 06 de enero de 2023, que tiene por asunto Lineamientos Aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022 Expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Escuela Superior de Administración Pública, se remitirá el plan de trabajo de la Propuesta o avance de rediseño institucional y/o planta temporal (vigencias 2023- 2026) al correo electrónico dispuesto para tal fin.

## 2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

### RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO

<b>Número de consecutivo en el PAA</b>	053000423
<b>Fecha de aprobación PAA</b>	26/01/2023
<b>CDP:</b>	18023
<b>Objeto de Gasto</b>	Adquisición de servicios
<b>Nivel Ordinal</b>	02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Contratar los servicios de apoyo a la Gestión en la Dirección Financiera, para el Grupo de Contribuciones y Cuentas por Cobrar. ]

### 3.1.1 Clasificación UNSPSC del objeto:

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de Bienes y Servicios:

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicios Temporales de Recursos Humanos	80000000	80110000	80111600	80111620

### **3.2. Obligaciones especiales del contratista:**

En consecuencia, de todo lo anterior, se evidencia que es necesario contratar a una persona que realice tales actividades, que preste servicios de apoyo a la gestión de la Dirección Financiera específicamente en el Grupo de Contribuciones y Cuentas por Cobrar, para apoyar las actividades a cargo de dicho grupo dentro del Procedimiento de Gestión de Contribuciones.

1. Apoyar en el control y seguimiento respectivo y gestionar las actividades necesarias hasta obtener el pago o el envío a gestión de cobro, llevar el flujo de contribuciones conforme las tareas en BPM lo indiquen en forma oportuna.
2. Apoyar en la revisión y verificación la información financiera registrada en el aplicativo de Cuentas por Cobrar y realizar los ajustes a los que haya lugar.
3. Apoyar en la Verificación, codificación y registro de los pagos de contribuciones y multas en el aplicativo.
4. Apoyar en el registro de la información de los movimientos financieros de compensaciones internas por concepto de contribución especial en el aplicativo de SIIF Nación II y apoyo en el registro de causación de anticipos.
5. Apoyar en el trámite y respuesta en forma oportuna a los memorandos emitidos por el grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva que se relacionen con las actividades desarrolladas por el Grupo de Contribuciones y a las demás solicitudes que le sean asignadas
6. Apoyar en el envío de circularizaciones objeto de cruce, devolución y/o depuración, así como llevar el control de los mismos.
7. Dar respuesta a los derechos de petición que le sean asignados
8. Asistir a todas las jornadas de socializaciones que se le requiera.
9. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por el supervisor, que tengan relación con el objeto del contrato.

### **3.3. Plazo de ejecución:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 22 del mes de diciembre del 2023, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**3.4. Lugar de ejecución:** La ejecución del contrato se realizará en la sede Civis de Servicios Públicos Domiciliarios ubicada en la Diagonal 92 Numero 17<sup>a</sup> – 42 o donde lo indique el supervisor del contrato para garantizar la ejecución del objeto contractual.

**3.5. Gastos de Desplazamiento:** La SUPERSERVICIOS reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento, los cuales deberán ser liquidados de acuerdo con lo establecido en la resolución que se encuentre vigente en la Superservicios para tal fin.

**3.6. Supervisión:** La Superservicios ejercerá la supervisión del contrato a través del Director Financiero o quien sea designado para tal efecto, de conformidad con el Manual de Supervisión.

**3.7. Alcance y derechos relativos al desarrollo de software:** No aplica

**3.8. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral:** Se verificó que el futuro contratista se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual se anexa el respectivo soporte.

**3.9. Identificación del contrato a celebrar:** El contrato a celebrar es de prestación de servicios de apoyo a la gestión

#### **3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

**3.10.1. Valor Estimado del Contrato:** El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE (\$31.100.000)** incluido todos los impuestos a que haya lugar

**3.10.2. Forma de pago:** La SUPERSERVICIOS pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:

- A. Un primer pago por concepto de los servicios efectivamente prestados hasta el último día del mes de febrero de 2023, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
- A. Nueve (09) pagos iguales por mensualidad vencida a partir del primero (1) del mes marzo de 2023 por valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**
- B. Un último pago hasta por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.200.000)**, por los días de servicio efectivamente prestados del 1 al 22 de diciembre de 2023.

**PARÁGRAFO:** Para efectos del pago contemplado en el literal A el valor del día efectivamente prestado es por la suma de **CIEN MIL PESOS MCTE (\$100.000)**

#### **4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El valor estimado del contrato, se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad para el año 2022 y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestara el contratista, así:

CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS	HASTA
II	2	Título de formación tecnológica o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad profesional universitaria y hasta once (11) meses de experiencia laboral.	\$3.893.929

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil del profesional es acorde y se ajusta a lo requerido. De igual manera, tanto su formación académica se enmarca dentro de la categoría y nivel descritos.

Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de **TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000)**

De acuerdo con lo anterior se determina que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (\$31.100.000)**

Ahora bien, es preciso señalar que por tratarse de un contrato de prestación de servicios la persona a contratar, actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Superservicios.

## **5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.**

Contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, según lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015

## **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su alcance y actividades, se considera más beneficioso para la Superservicios la contratación de una persona natural con Título de formación tecnológica o laboral o aprobación de tres (3) años de educación superior en la modalidad profesional universitaria y hasta once (11) meses de experiencia laboral.

En ese sentido, se solicita contratar directamente los servicios profesionales de CAMILO ANDRES GOMEZ CARDENAS quien está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, lo cual permite desarrollar con eficiencia la gestión de las actividades a cargo de la Dirección

financiera, además de su gran capacidad para el trabajo en equipo. De otra forma, es importante resaltar que la futura contratista no se encuentra inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad de orden general y especial de la Ley 142 de 1994, artículo 44 y demás normas concordantes

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta información inconsistente.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	El contratista presenta documentos con información, presuntamente, falaz, para acreditar requisitos.	Contratación sin el lleno de requisitos legales. Lo asume el Contratista.	Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Contratista	Los trabajadores independientes en ejercicio de su profesión, en tanto son personas naturales, pueden sufrir accidentes o enfermedades que pueden afectar la debida prestación de los servicios contratados.	Retrasos en la ejecución del contrato. Lo asume el contratista a través de la EPS o ARL.	Posible	Mayor	Alto	Mayor
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución.	Genera un desequilibrio del valor contractual. Lo asume una u otra parte de acuerdo a lo dispuesto en la nueva regulación.	Probable	Moderado	Alto	Menor
5	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad del sistema Cronos	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
6	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado del sistema Cronos.	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
7	Particular	Interno	Ejecución	Operacional	Ilegibilidad de los expedientes virtuales	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Menor	Medio	Medio
8	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Indisponibilidad de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	Mayor	Alto	Alta
9	Particular	Externo	Ejecución	Operacional	Uso Inadecuado de la plataforma SECOP II	Demora en la evacuación de los trámites.	Posible	menor	medio	Alta
10	General	Externo	Ejecución	Sociales / políticos	Dada las disposiciones del Gobierno Nacional por la pandemia, se vuelva a decretar el confinamiento parcial o total para todos los sectores de la economía o se presenten alteraciones de orden público.	Atrasos en la entrega de actividades por fallas de servicios de internet en el domicilio o servicios públicos, para el desarrollo de las mismas.	Probable	Mayor	Posible	Moderado
No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	SSPD	Verificación de la información suministrada y por el contratista y la entidad.	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados y los requisitos exigidos.	Cada vez que se presente la necesidad.	
2	SSPD	Verificación de los documentos presentados / del Terminación contrato.	Raro	Catastrófico	Alto	B A J O	Supervisor.	Consultando las fuentes de emisión de los documentos.	Cada vez que exista algún cuestionamiento respecto a los documentos aportados.	
3	SSPD	Adopción de la medida contractual pertinente de acuerdo con el caso concreto (suspensión, terminación, cesión del contrato, etc.).	Raro	Menor	Bajo	B A J O	Supervisor.	Por supervisor a través del seguimiento del contrato.	Permanentemente durante la ejecución del contrato.	



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)			Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					Improbable	Menor	Bajo					
4	SSPD				Informar al contratista sobre el cambio del contrato y sus impactos en el mismo, para tomar las medidas del caso.	Improbable	Menor	Bajo	ALTO	Supervisor.	Analizar la necesidad de la SSPD para así realizar una buena calificación del objeto contractual.	Cada vez que se presente un cambio normativo en el régimen de contratación o normas asociadas.
5	SSPD				Mantenimientos periódicos al Sistema Orfeo.  Apoyo permanente presencial por parte de la Oficina de Informática en apoyo a la ejecución del contrato.  Disponibilidad telefónica de la mesa de ayuda de la SSPD	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Por medio de la verificación de la ejecución de los mantenimientos programados.  Verificación de la asistencia del personal de apoyo.  Verificación de funcionamiento de la línea de la mesa de ayuda.	Según Cronograma para efectos del mantenimiento  Y permanente para efectos del apoyo técnico.
6	CONTRATISTA				Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte.	Permanente
7	SSPD				Revisión de la calidad de los documentos digitalizados	improbable	Menor	Bajo	BAJO	SSPD Contratista	Soporte Oficina de Gestión Documental	Cuando se presente
8	SSPD				Aplicar los manuales y/o guías de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente	Improbable	Mayor	Alto	ALTO	SSPD Contratista	Verificación de la asistencia del personal de apoyo de Colombia compra eficiente.  Verificación de funcionamiento de la plataforma Secop II	Cuando se presente.
9	Contratista				Solicitar Orientación Inmediata respecto del uso del sistema, a Colombia Compra eficiente cuando se le presenten dificultades.	Improbable	Menor	Bajo	BAJO	Contratista	Por medio de la verificación de la atención a las solicitudes de soporte de la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	Cuando se presente



No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)				Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
					Improbable	Menor	Bajo	Menor					
10	Contratista				Una vez superada la falla, el contratista debe comprometerse a ponerse al día con los retrasos ocasionados como consecuencia de las fallas presentadas.				Contratista / SSPD	Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y a los tiempos pactados a fin de mitigar el riesgo.		Diariamente	

## 8. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y las actividades en marcadas en el presente estudio previo, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos.

- Cumplimiento de las obligaciones del contrato, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
- Calidad del Servicio, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

**JORGE ELIECER HORTA CULMA**  
Director Financiero

Proyectó: [Dora L Torres Cobos- Profesional Especializado- Dirección Financiera ]  
Revisó: [Jorge Eliecer Horta- Director Financiero] ]

Anexos: [CDP.  
Certificación Formato AS-F-011  
Documentos Lista chequeo AS-F-041 ]